

RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°

001 / 18

San Carlos de Bariloche,

09 MAY 2018

VISTO, el Expediente N° 338/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CPyGE N° 026/2017, CDEyVE N° 030/2017 y CDEyVE SA N.º XX/2018, y

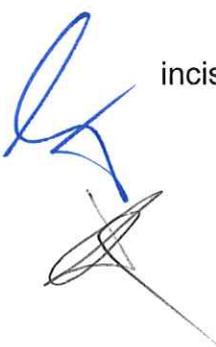
CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 026/2017 se determinó crear la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, la que fuera recomendada por el Consejo Superior de Docencia y Vida Estudiantil con el dictado de la Resolución CDEyVE N° 030/2017.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, mediante el dictado de la Resolución CDEyVE SA N° 06/18, dictaminó favorablemente la radicación de la presente carrera de posgrado a dictarse en esta Sede.

Que el tema ha sido tratado en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, en el Punto 3 del Orden del Día, el día 9 de mayo de 2018.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32º inciso iii del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

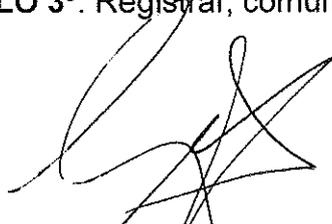

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ANDINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Dictaminar favorablemente la localización de la carrera de posgrado Especialización en Docencia Universitaria, para su dictado en la ciudad de San Carlos de Bariloche de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, que como Anexo I, II y III forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Elevar para su consideración al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.



Ing. Agr. M. Sc. Carlos A. REZZANO
Secretario Académico
Sede Andina - UNRN



Lic. ROBERTO KOZULJ
VICERRECTOR
SEDE ANDINA
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°.

001 / 18

**PROYECTO DE CARRERA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Tipo de carrera: Especialización

Localización: Sede Andina

Título a emitir: Especialista en Docencia Universitaria

Modalidad de dictado: Presencial

Antecedentes

La Universidad Nacional de Río Negro desde sus inicios promueve la formación continua de los docentes, debido a una necesidad institucional de profesionalizar la docencia en educación superior y de demandas sentidas de los propios actores por participar en instancias de formación o perfeccionamiento. Por ello se crea el Programa de Formación Profesional Continua que se enmarca en la resolución CDEyVE 025/17 Reglamento de Cursos y Programas de Posgrado de la UNRN.



Esta propuesta da respuesta a necesidades vinculadas a la formación de los docentes que desarrollan su actividad en la educación superior y universitaria, especialistas en su formación disciplinar específica pero con escasa o nula formación desde el campo pedagógico didáctico. Se persigue el objetivo de brindar un marco teórico y un espacio colaborativo de análisis y reformulación de la práctica que permita el desarrollo de nuevas y significativas propuestas de enseñanza.



La enseñanza de la docencia en la Argentina:

La docencia es una profesión y un trabajo que tiene como tarea central la enseñanza de contenidos curriculares definidos en diferentes niveles. Constituye un proceso complejo que involucra decisiones acerca de qué enseñar, cómo hacerlo y para qué. Estas decisiones deben considerar la especificidad de los objetos de conocimiento a

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°.

0 0 1 / 1 8

ser enseñados, los contextos en los que tiene lugar la enseñanza y las características de los sujetos de aprendizaje.

Abordar las prácticas docentes en su complejidad y multidimensionalidad, requiere de la consideración, reflexión y comprensión de sus diversas dimensiones: las relativas a cada campo específico de conocimiento que es objeto de enseñanza, las dimensiones sociales, históricas, políticas, culturales, filosóficas, epistemológicas, subjetivas, pedagógicas, didácticas y metodológicas.

En este sentido la formación docente será considerada como un proceso integral que tiende a la construcción y apropiación crítica de saberes disciplinares y de herramientas conceptuales y metodológicas para el desempeño profesional. Se trata de un proceso permanente, que se inicia con la formación de grado y se continúa a lo largo de toda la carrera profesional.

El desafío de la formación docente en el sistema de la Educación Superior argentina tuvo distintos momentos de desarrollo; en la actualidad, según datos del Ministerio de Educación cuenta con 2597 establecimientos privados y públicos, de los cuales 122 son universitarios; 607.233 estudiantes en el nivel no universitario, 1.567.519 estudiantes universitarios de pregrado y grado y 68.273 estudiantes universitarios de postgrado.

Tabla 1. Distribución establecimientos educación superior

Tipo de Formación	Total	Estatad	Privada	Extranjera
Formación docente	1.344	811	533	-----
Formación Técnico Profesional	1.056	382	674	-----
Sin declarar tipo de formación	75	46	29	-----
Universidades	110	60	49	1
Institutos Universitarios	22	8	13	1

Fuente: Ministerio de Educación de la Nación

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

Los procesos de surgimiento y desarrollo de los institutos de educación superior y la educación universitaria, han sido diferentes y han instalado circuitos diferenciados; lo cual ha repercutido en los procesos de formación de los docentes para dicho nivel, caracterizados por la heterogeneidad y fragmentación.

En los institutos superiores no universitarios han prevalecido las tradiciones normalista y técnica: la primera con arraigo en las escuelas normales, de carácter prescriptivo-moralizador, suele ponerse de manifiesto a través de una representación que goza de un profundo arraigo en el imaginario docente: la idea de docencia como apostolado, adquiere la impronta de la vocación como guía del accionar en el aula. La segunda sustentada en la idea del énfasis en el desarrollo de saberes instrumentales. Esta línea de pensamiento deviene en la conocida ruptura entre la teoría y la práctica, en tanto marca una clara división entre "los que piensan" (planificadores) y "los que ejecutan" (docentes). En el ámbito universitario prevalece la tradición académica, ligada a la idea de una formación disciplinar profesional sólida, lo que deriva en la ubicación de la formación pedagógica en un segundo plano y se sostiene en pensamientos tales como "se aprende a ser docente dando clase".

Más allá de estas diferencias, ambos tienen como finalidad, según la Ley de Educación Superior N° 24.521 "la formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático".

Entre otros elementos, ello requiere que el estado garantice la actualización y perfeccionamiento permanente de sus profesores a través de la carrera académica.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

Según datos del Ministerio de Educación en Argentina hay 118.769 docentes universitarios y 10.364 docentes preuniversitarios. Respecto a los docentes del sistema no universitario, Los últimos datos oficiales son del Censo 2004, relevando 58.282 docentes. Los resultados preliminares del Censo Docente 2014, indican un crecimiento general del 22% en todo el sistema educativo, excluido el universitario.

Composición actual de la planta docente en la Universidad Nacional de Río Negro.

En 2016 la planta docente de la UNRN estuvo integrada por 1191 personas. Para comparar la planta docente fundacional de 2009 estuvo inicialmente conformada por 407 docentes, todos en calidad de interinos: 22 profesores con dedicación completa (16 titulares y 6 asociados), 23 profesores con dedicación parcial (4 titulares, 8 asociados y 11 adjuntos), 318 docentes con dedicación simple (50 profesores titulares, 50 asociados, 74 adjuntos, 72 jefes de trabajos prácticos y 72 ayudantes de primera) que incluyen a los investigadores del CONICET con lugar de trabajo en la UNRN y 44 contratos.

Docentes por Sede agrupado por Tipo de Cargo (*). Año 2016.

Sede	Total General	Auxiliares	Porcentaje	Profesores	Porcentaje
Total general	1191	431	36%	760	64%
AV – VM	566	262	46%	304	54%
Andina	369	79	21%	290	79%
Atlántica	256	90	35%	166	65%

(*) Fuente: Sistema de Designación de Docentes

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

En la primera convocatoria a concursos de cargos docentes ordinarios se recibieron 618 postulaciones para cubrir 119 cargos, de los cuales solamente 8 resultaron desiertos. Esta convocatoria a concursos docentes posibilitó el adelantamiento de la normalización de la UNRN, un logro reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación, ya que lo habitual es prorrogar el período de organización de las nuevas universidades.

En 2016, el primer año de consolidación institucional, aunque no hubo convocatoria de concursos, se alcanzó el 50% de cargos docentes regularizados. De aquí en adelante el análisis corresponde a cargos docentes cuyo número es superior a la cantidad de docentes, en otras palabras hay docentes que tienen más de un cargo.

Evolución 2011-2016 Cargos Docentes por Sede según Condición del Cargo (*)

Sede	Regulares						Interinos					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total general	97	190	327	311	326	642	588	612	712	708	872	788
AV – VM	32	64	126	117	106	165	142	309	395	368	469	368
Atlántica	29	77	125	119	129	137	266	167	165	194	224	147
Andina	36	49	76	75	91	340	180	136	155	146	179	273

(*) Fuente: Sistema de Designación de Docentes

En línea con lo establecido por la LES, la UNRN ha llamado a concursos a los cargos docentes de carreras de grado de ciclo largo y más del 47% de la planta docente de estas carreras es regular.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°.

001 / 18

En línea con lo establecido por la LES, la UNRN ha llamado a concursos a los cargos docentes de carreras de grado de ciclo largo y más del 47% de la planta docente de estas carreras es regular. De un total de 36 carreras de grado de ciclo largo 18 tienen más del 50% de su planta docente en condición regular. Sólo como excepción y sobre un total de convocatorias realizadas por la UNRN se han concursado 4 cargos de profesores de carreras de ciclo de complementación en educación y educación física de la Sede Atlántica y 3 cargos de profesores en la Tecnicatura de Producción Vegetal Orgánica de Sede Andina, que como se lee en el apartado de carreras es la base de la Licenciatura en Agroecología.

Se puede observar que la participación relativa de docentes concursados es elevada, teniendo en cuenta que muchas carreras no han alcanzado su dictado completo (rige entonces la prevalencia de docentes interinos para el dictado de asignaturas que nunca se impartieron) o que corresponden a la siguiente situación: cuando no se identifican al menos dos asignaturas de una orientación determinada, no se puede contar con un docente con obligaciones para todo el año, en esos casos las designaciones continúan siendo interinas, de carácter anual, con un semestre ad honorem (el periodo que el docente no registra actividad, con cobertura de viáticos para los turnos de examen que correspondiera a ese periodo). Esta modalidad se justifica porque la UNRN dicta las asignaturas solamente en un cuatrimestre o sea que no replica el dictado en el otro cuatrimestre. Cabe advertir que esta modalidad de designación interina fue acordada con los gremios docentes CONADU y FEDUN, ya que previo a su aplicación la designación interina era sólo cuatrimestral y ello no permitía el reconocimiento de todo el año como antigüedad docente.

En el caso de las carreras reguladas por el estado el promedio de docentes regularizados es del 50%. Incluso de aquellas que no completaron el dictado completo de sus cohortes como Abogacía, Contador Público, Licenciatura en Sistemas,

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

Ingeniería en Telecomunicaciones y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría. Por otra parte se observa que solamente Geología, Veterinaria y Odontología desarrollaron el dictado de su cohorte conforme la duración teórica (comenzaron a dictarse en el 2010).

Carrera de grado y posgrado

Durante el año 2016, ya en plena etapa de consolidación institucional, la propuesta académica de la UNRN se estabilizó: no se procedió a la apertura de nuevas carreras. Este movimiento fue acompañado con una merma en el número de carreras activas, en virtud del cese de las dos carreras vinculadas a la seguridad ciudadana que se dictaban desde los años 2009 y 2012 respectivamente: Ciclo de Lic. en Seguridad Ciudadana y Tecnicatura en Seguridad Ciudadana. Ambas, surgieron en el marco de sendos Convenios Específicos, firmados con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y conformaron parte de la oferta académica institucional tanto de la Sede Atlántica como de la Sede Alto Valle y Valle Medio.

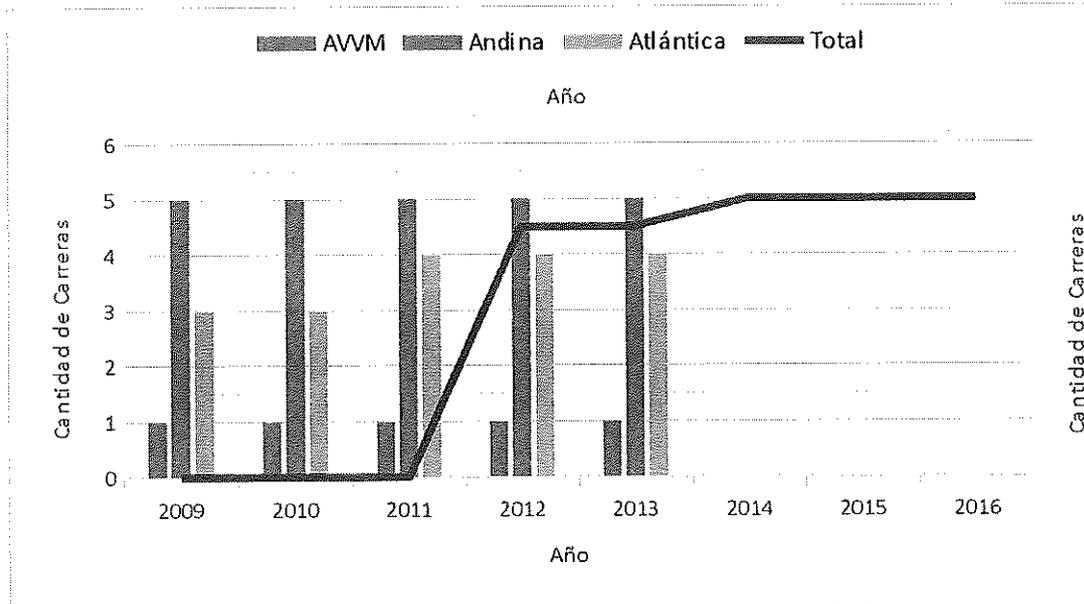
Asimismo, para este año, se discontinuó la inscripción de algunas carreras de ciclo de complementación, en virtud de la vigencia de la Ley 27204 y de su no reglamentación; por lo que no se abrieron las cohortes 2016 de los ciclos de complementación de los Profesorados de Nivel Medio y Superior de Física, Química, Biología y Matemática.

No obstante lo expresado con anterioridad, y atendiendo al proceso establecido para la creación e implementación de carreras reguladas, en 2016 se aprobaron los fundamentos, objetivos, alcances de los títulos final e intermedio y el plan de estudios correspondientes a la carrera de Arquitectura, cuya creación en el ámbito de la Sede Alto Valle, data de fines del año 2014. Su apertura se prevé para el ciclo lectivo 2018.

En relación a los posgrados, sólo se encuentran activos (considerando como tales aquellos que registraron apertura de nueva cohorte, continuidad en el dictado de cohortes con apertura anterior y/o alumnos en proceso de elaboración de tesis) un total de nueve carreras.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

Carreras de Posgrado por año y Sede.



Fundamentación: La necesidad de formación docente en la UNRN

En el proceso de Autoevaluación Institucional 2009-2015, la UNRN desarrolló una serie de estrategias de recolección de información para detectar las fortalezas y debilidades de la institución desde la perspectiva de los distintos actores miembros de la comunidad. En este sentido, es sintomático que en la encuesta realizada al claustro docente¹ en el módulo de indagaciones sobre la formación para la enseñanza:

"Cuando se les pregunta a los docentes respecto de la manera en que adquirieron la formación para la enseñanza, se abre un espacio de dificultoso análisis ya que la construcción de la identidad profesional docente en la universidad es un proceso signado por la complejidad, tanto por las vertientes que intervienen en la definición que

1

Extractos del Informe elaborado por el Dr Eduardo Lozano, con la colaboración de Walter Prat y Diego Rodríguez (OAC); en el Informe de Autoevaluación Institucional 2009-2015 de la UNRN

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

hacen de su profesionalidad²: “Yo soy...” (¿Señalan la de su profesión de base? ¿La de profesor? ¿Es la de investigador? ¿Son todas ellas operando conjuntamente?) como por las diferentes trayectorias que los han llevado en un momento de su vida profesional a situarse enseñando en la aulas universitarias. De esta complejidad han dado cuenta diferentes estudios, y en particular una investigación desarrollada en la UNRN que se ocupó de las trayectorias y la identidad profesional docente de un grupo de docentes-investigadores que enseñan disciplinas de las ciencias naturales en los primeros años de diferentes carreras.³

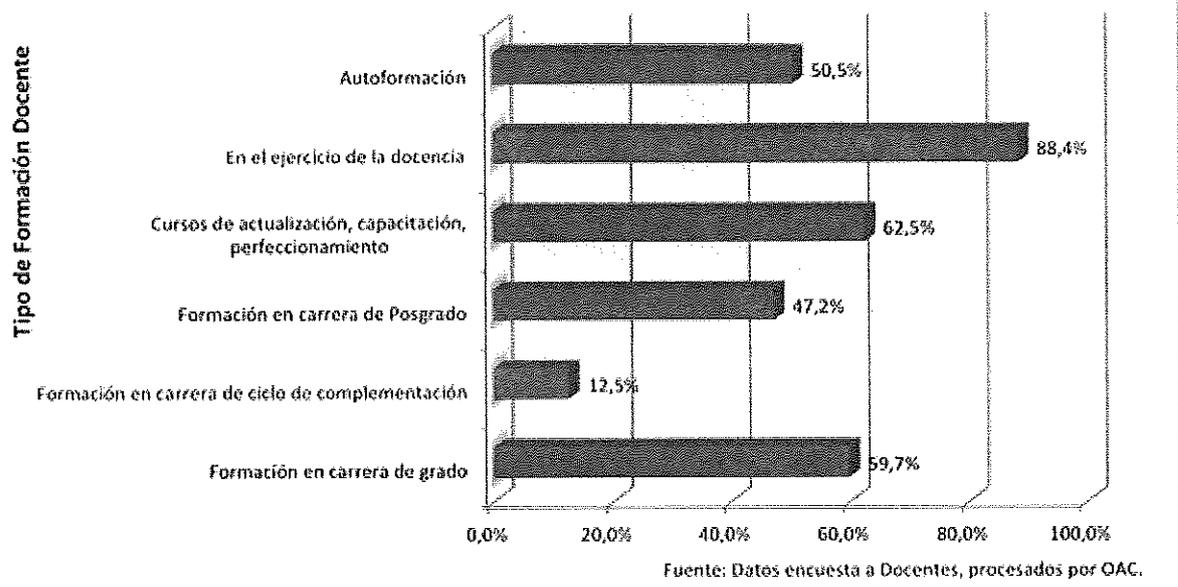


Gráfico 3. Forma en la que adquirió la formación docente

La pregunta sobre el modo en el que adquirió la formación docente, presentada a los docentes en la encuesta, les permitía responder más de una opción y se observa que

²Souto, M. 1996 Formación de profesores universitarios: condiciones para la formulación de una carrera docente. Revista IGLU N° 11 Québec, 1996

³Lozano, E.; Zanón, V. 2012 Savoir enseigner à l'Université: un enjeu à caractère pédagogique. AIPU. Congreso Internacional de Pedagogía Universitaria. Montreal. Canadá

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

casi el 90% de los docentes manifiesta que el ejercicio de la docencia es una de las maneras en las que aprendió a enseñar; casi el 60% menciona la formación que tuvo en la carrera de grado y un 50% considera que aprenden a educar en un proceso autoformativo.

El análisis de los datos, en función de la muestra obtenida luego de la implementación de la encuesta sólo nos ha permitido hacer una descripción y un análisis introductorio a diversos temas que forman parte de la actividad docente en la universidad."

De esta manera, Esta propuesta da respuesta entonces a las necesidades del propio Programa de Desarrollo Profesional de los docentes de la Universidad Nacional de Río Negro y de graduados de la carreras de grado que se interesen en la docencia en educación superior y a las necesidades y demandas de formación para la actualización docente de profesores de la educación superior de todo el país.

Su objetivo principal es profundizar el conocimiento pedagógico específico al nivel superior para aquellos docentes interesados en perfeccionarse en los diferentes saberes disciplinares relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje con competencias en áreas disciplinares, aportando a las múltiples funciones de la docencia, la investigación y la extensión siendo los mismos tres factores preponderantes en la educación superior.

En este sentido, la propuesta se enmarca en un modelo de desarrollo profesional del docente universitario, con una doble vía de profesionalización: la profesión de origen en un campo específico disciplinario y la profesión en el campo de la docencia universitaria.

La profesión docente universitaria implica el desarrollo no solo en la docencia sino también en la investigación y la extensión. Estas funciones requieren de una formación y actualización docente permanente que les permita desarrollar las clases en su campo

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

de conocimiento con estrategias didácticas - pedagógicas acordes a la disciplina que imparte y a los principios de una educación inclusiva. Según el Ministerio de Educación de la Nación, la mayor parte de los profesionales que enseñan en las Universidades (57.3%), señalan haber tomado al menos un curso de *pedagogía*, aspecto muy importante que permite a los profesores adquirir un mayor número de herramientas para transmitir sus conocimientos de mejor forma y principalmente permitiendo la comprensión del alumno. En contraste, otro porcentaje también elevado de docentes (42.2%), no han participado nunca en un curso de capacitación en esta área. Lo que determina muchas veces que siendo profesionales capaces, no permiten al alumno obtener el mayor provecho de sus conocimientos, por falta de adecuadas estrategias pedagógicas y didácticas.

La organización de esta propuesta considera una buena práctica de la formación docente: cuando ésta (por la formación docente continua) se ancla en la práctica cotidiana de los docentes y en los problemas de la enseñanza y del aprendizaje, promueve reestructuraciones, reflexiones y conceptualizaciones que abren nuevas perspectivas, permiten el planteo de estrategias didácticas preocupadas por mejorar el aprendizaje y la comprensión de los alumnos. El desarrollo profesional de los docentes se produce cuando éstos construyen conocimiento relativo a la práctica –propia o de los demás-, trabajan en el contexto de comunidades docentes, teorizan sobre su trabajo y lo conectan con aspectos sociales, culturales y políticos más amplios. Al tiempo que asumen su responsabilidad en la construcción de un proyecto educativo basado en la *igualdad, el respeto a la diversidad, la formación integral de las personas y la confianza en la capacidad de aprendizaje de los alumnos.*

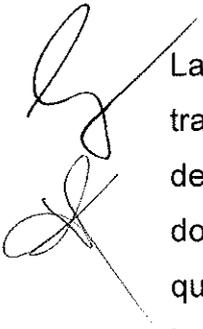
Una Educación Inclusiva que considere una vasta diversidad de tiempos, estrategias y recursos diferentes para garantizar una universidad plural, como un valor de reconocimiento de la diversidad de estudiantes, en un proceso de ampliación de

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

derecho a la educación superior, con el acceso, permanencia y participación de los sectores más desfavorecidos de la población: personas con discapacidad, pueblos originarios, primeras generaciones de estudiantes universitarios, entre otros.

Un principio fundamental presente en la idea del desarrollo profesional es el trabajo horizontal y colaborativo entre especialistas y docentes, lo que lleva a revalorizar los saberes de la acción y los principios construidos a través de la experiencia. Este enfoque también ha recibido el nombre de "conocimiento de la práctica" porque propone la indagación como actitud permanente y no divide el universo del saber en, la teoría por un lado, y la práctica por el otro. A través de su desarrollo profesional, el docente identifica, plantea y busca soluciones a problemas de su práctica. Un mismo modelo de formación continua puede concretarse a través de distintos dispositivos y estrategias de acción.

Aquí se propone un dispositivo que contemple la heterogeneidad de trayectorias, necesidades, situaciones y problemas de enseñanza y aprendizaje que emergen en los diversos contextos educativos.



La consideración de los docentes como adultos con experiencia y en situación de trabajo resulta un punto de partida ineludible pero no exclusiva. Las propuestas deberán recuperar el conocimiento pedagógico que se construye en la interacción docente – alumnos junto con el dominio de los saberes disciplinares y de la didáctica que permite poner a disposición del otro los conocimientos, lenguajes y conceptos de los planes de estudio que conforman la oferta de carreras universitarias. Se trata de promover desempeños docentes que mejoren las experiencias y los resultados de aprendizaje de jóvenes y adultos que transitan por la institución universitaria; docentes capaces de identificar los obstáculos y de utilizar los factores del contexto que enriquecen el ambiente y los logros de aprendizaje.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

Los nuevos escenarios sociales en los que se desenvuelven los procesos de enseñanza y de aprendizaje requieren de una formación permanente del cuerpo de profesores que actualice saberes y herramientas al mismo tiempo que renueve el compromiso y la responsabilidad social con el mejoramiento, la expansión y calidad de la educación.

La propuesta de desarrollo profesional docente consiste en promover mediaciones que ayuden a mirar aspectos automatizados de la práctica, representaciones naturalizadas, formas de actuar no cuestionadas pero incorporadas en las rutinas de enseñanza.

Llamar la atención sobre elementos o cuestiones que son escasamente consideradas en la práctica cotidiana, en la interacción cara a cara con los alumnos y con los demás actores institucionales. Se trata de favorecer la comprensión e intervención de las prácticas docentes en sus distintas dimensiones: disciplinar; didáctica; interactiva / comunicativa; comunitaria / social; cultural; institucional y política. Las líneas de trabajo tendrán como objetivo directriz promover la reflexión sobre las prácticas a partir del abordaje de materiales teóricos y del intercambio con colegas y especialistas, los módulos estarán dirigidos a pensar la docencia universitaria y el currículo, también a favorecer la reflexión acerca del currículo y del lugar del docente en el desarrollo curricular mediante el análisis crítico de los planes de estudio y de los programas de cátedra. Se busca, de esta manera, problematizar y analizar críticamente la tarea docente en diferentes dimensiones y desde diversas perspectivas teóricas.

Justificación de apertura de la Especialización en Docencia Universitaria: se tuvieron en cuenta las siguientes hipótesis: 1) la demanda concreta de los docentes en la necesidad de formación docente (Evaluación Externa CONEAU 2016) y 2) los recursos disponibles. Para ello, se diseñó y se aplicó una encuesta dirigida a docentes de todas las carreras de la universidad quedando de manifiesto la necesidad de desarrollo

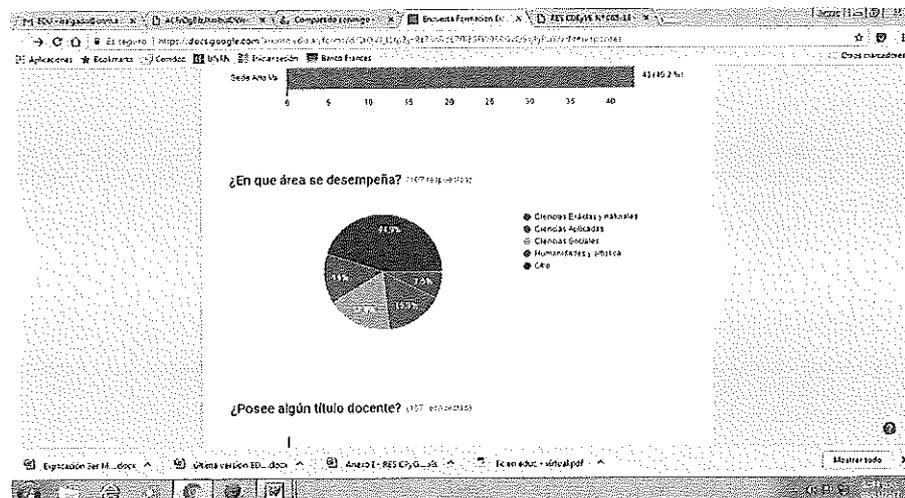
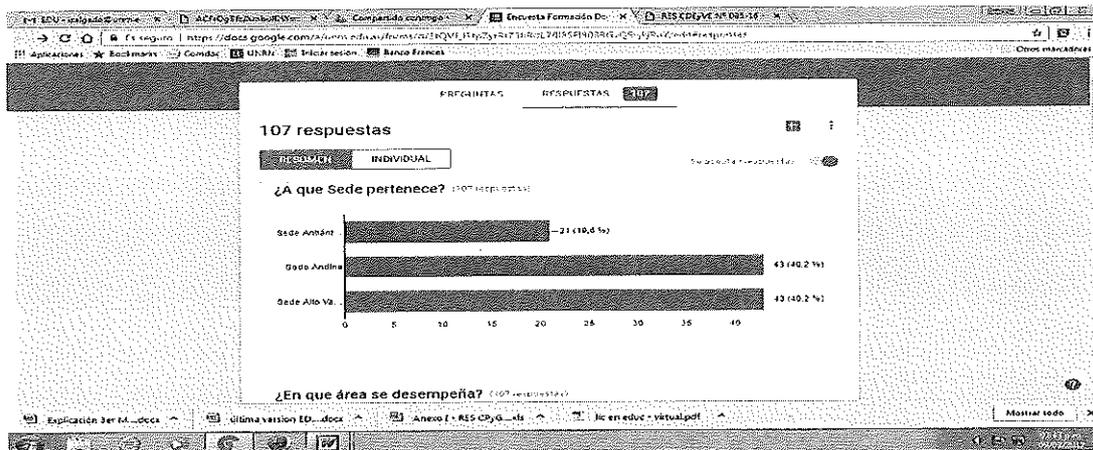
ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001/18

profesional en formación docente universitaria.

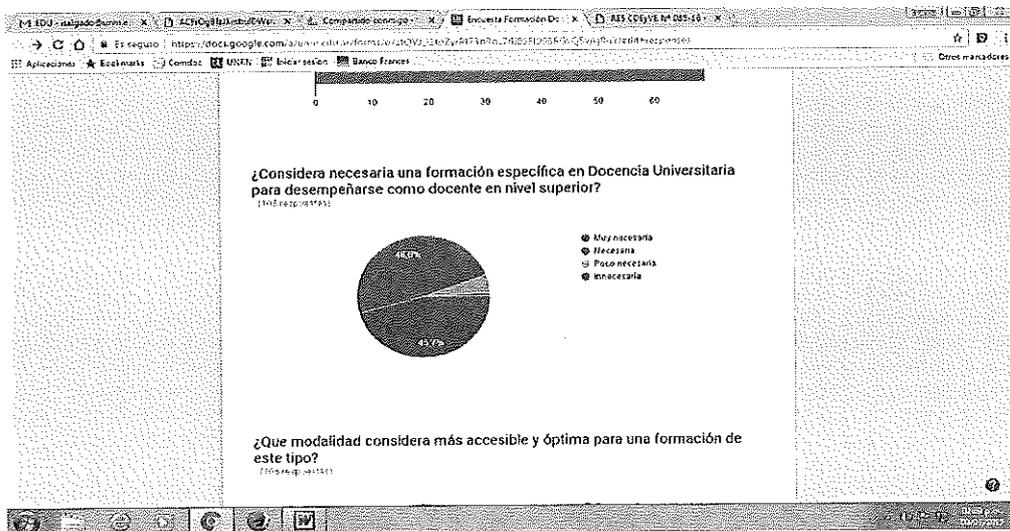
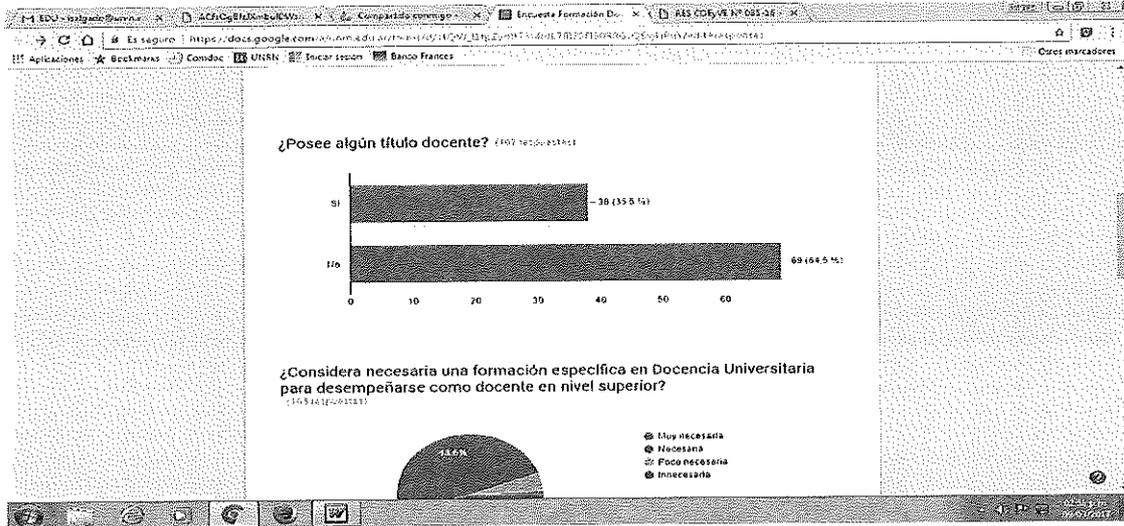
Hipótesis 1: Existe la demanda concreta para la apertura de la carrera de posgrado "Especialización en Docencia Universitaria"

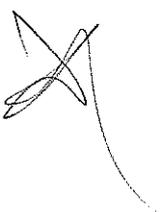
Hipótesis 2: Los recursos humanos y técnicos disponibles son suficientes para impartir la mencionada carrera.

Resumen en Gráficos



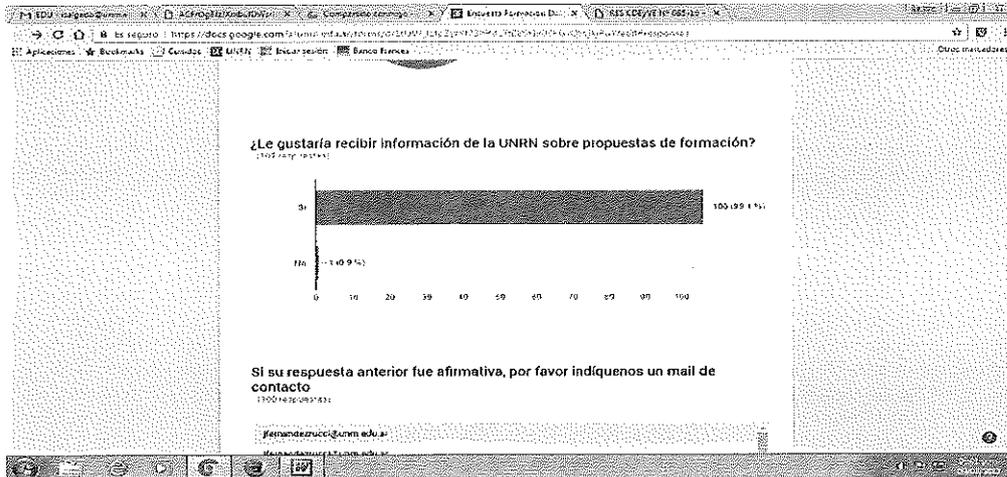
ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18



ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°.

001 / 18



A modo de síntesis; la creación de la Especialización en Docencia Universitaria, pretende recuperar la trayectoria acumulada por el docente en torno a su experiencia, para promover su análisis y la organización de diversas estrategias de mejoramiento del cuerpo académico.

Objetivos de la carrera

Objetivo General

- Profundizar la formación pedagógica didáctica relacionada a la educación superior con el fin de propiciar espacios para el desarrollo crítico y reflexivo de la práctica docente, en el marco de una educación plural e inclusiva.
- Consolidar un espacio académico sobre la intervención académica en la Universidad que contribuya a la profesionalización de la docencia universitaria.

Objetivos específicos

- Valorizar la enseñanza como dimensión central de la tarea del profesor en educación superior, desde una perspectiva socio política, institucional, grupal y personal.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

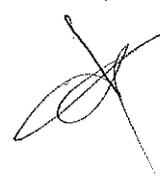
- Promover el análisis del rol docente y las condiciones de desempeño del mismo que implique cambio de actitudes y hábitos.
- Promover la problematización de las situaciones de enseñanza, en el marco de una educación plural e inclusiva
- Analizar y reflexionar acerca de las estrategias de enseñanza empleadas por los docentes a la luz de concepciones teóricas que contribuyan a su comprensión y mejoramiento.

Destinatarios/as

Siguiendo la normativa de la UNRN, Resolución 17/2008 artículo 11 y el Art 39 bis de la Ley de Educación Superior: Para acceder a la carrera, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico. Acorde a lo establecido en la Ley de Educación Superior, en su Art. 39 Bis, en casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren a través de evaluaciones y los requisitos que establezca el Comité Académico, poseer las condiciones necesarias para su ingreso.



Admisión a la Carrera



Podrán inscribirse a la Especialización en Docencia Universitaria los docentes de la Universidad Nacional de Río Negro, así como también docentes de Educación Superior que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

La disponibilidad de cupos para docentes ajenos a la institución quedará condicionada a la satisfacción de la demanda de los docentes de la propia universidad, contemplando un máximo de 75 inscriptos por cohorte.

Al momento de efectivizar el ingreso a la carrera se requiere:

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

- Presentación de CV que dé cuenta de los estudios cursados, antecedentes docentes y toda aquella información que se considere relevante.
- Fotocopia autenticada del título (tal lo requerido en el apartado destinatarios).
- Copia de disposición o Resolución de Asignación o Designación de carga docente en el nivel superior.

Perfil del egresado

El graduado de la Especialización en Docencia Universitaria podrá:

Evaluar el escenario de la educación superior identificando las variables que lo configuran, así como las múltiples interacciones que entre las mismas se suscitan. Facilitando la identificación de problemáticas que conforman los diferentes ámbitos de intervención docente en la universidad ya sean políticos, económicos, culturales y educativos.

A través del dominio de conceptos, habilidades y valores propios del campo de la Pedagogía, los aportes de las Ciencias de la Educación, y los disciplinares de su campo profesional, accede a una comprensión crítica de la docencia en el nivel superior, pudiendo diseñar estrategias de articulación entre docencia, extensión e investigación, y revisar su propia práctica accediendo a modelos de intervención superadores, emergentes en la interfaz teoría-práctica educativa. Podrá participar en equipos interdisciplinarios con el fin de construir conocimiento sobre procesos de enseñanza y aprendizaje en el nivel universitario, sus problemáticas y alternativas de mejoramiento.

Requisitos de graduación:

- Haber aprobado la totalidad de los espacios curriculares incluidos en el Plan de Estudios.
- Elaborar y aprobar el trabajo final integrador.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

El plazo estipulado para la elaboración y presentación del trabajo final es de un (1) año, a partir de la finalización y aprobación de la totalidad de los espacios curriculares.

Características del trabajo Final Integrador:

- El trabajo final integrador debe ser un trabajo individual cuya presentación y defensa oral se realizará ante un tribunal evaluador, conforme a lo establecido en el reglamento de la carrera.
- El tema del trabajo final integrador será propuesto por él o la estudiante ante el director de la carrera. Dicha presentación deberá estar acompañada por una propuesta de Director de TFI. Ambas propuestas estarán sujetas a consideración del Comité Académico acorde a lo establecido en el reglamento.
- Director de TFI: el director del trabajo final deberá ser profesor o profesor perfil investigador de la Universidad Nacional de Río Negro con reconocida trayectoria o de otra Universidad Nacional con antecedentes en la temática del trabajo final.
- alumno podrá contar con la figura del Co-director cuando el Director elegido no sea de la Universidad Nacional de Río Negro.



Plazos para la presentación del trabajo final y aprobación

Se prevé que el estudiante inicie la elaboración del proyecto de trabajo final integrador durante el cursado del Taller 4: Taller de Producción de Trabajo Final.



El plazo para la presentación del trabajo final integrador es de un (1) año con posterioridad a la aprobación del último espacio curricular.

Organización Académica

La Especialización en Docencia Universitaria presenta una estructura curricular configurada a partir de 10 espacios curriculares obligatorios y Trabajo Integrador Final, organizados en tres campos que agrupan las dimensiones de la formación docente:

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

- Campo de la formación general
- Campo de la formación pedagógica
- Campo de la formación en la práctica profesional docente

Los Campos de la formación delimitan configuraciones epistemológicas que integran diversos contenidos disciplinares. Dentro de cada campo se definen Ejes Organizadores que identifican los temas, procesos o problemas centrales para la formación de los docentes universitarios. Finalmente, con relación a cada Eje Organizador se definen las actividades curriculares específicas que aluden a temas, problemas de conocimiento y prácticas de formación.

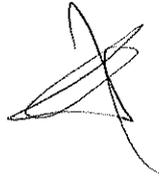
Para obtener el título de Especialista en Docencia Universitaria se deberá aprobar los 10 espacios curriculares y la realización del Trabajo Integrador Final que incluye la instancia de Práctica Docente Supervisada. La carga horaria total es de 380 horas, distribuidas en 4 cuatrimestres.

Título



El plan de estudios de la Especialización ha sido organizado a partir de la definición de los objetivos de la carrera y de la articulación de las competencias requeridas del campo profesional. El título que se expide es el de "Especialista en Docencia Universitaria".

Plan de estudios



Se ofrece una formación integral desde la apertura a tres campos: Formación General, Formación Pedagógica y Formación en la Práctica Profesional Docente. Esto se sustenta en priorizar un conjunto de saberes que se articulan en clave de formación sobre el colectivo de docentes para la educación superior. "Los campos delimitan configuraciones epistemológicas que integran distintos contenidos disciplinares y se diferencian no sólo por las perspectivas teóricas que incluyen, sino también por los

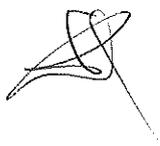
ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

niveles de amplitud y las metodologías con que se aborda su objeto" (Lineamientos Básicos sobre la Formación Docente de Profesores Universitarios).

Los espacios curriculares al interior de estos campos se organizan en seminarios y talleres.

Los Talleres: son espacios curriculares que implican la resolución práctica de situaciones involucradas en el quehacer docente mediante un pensar-hacer creativo y reflexivo en el que se ponen en juego marcos teórico-conceptuales. El taller busca promover el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones, la producción de soluciones y alternativas de intervención.

Los seminarios: son espacios curriculares que se organizan en torno temas y/o problemas desde los aportes teóricos de diferentes disciplinas del campo social-educativo. Supone el abordaje de problemas relevantes para la formación profesional del docente universitario, implica la problematización y la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos que los docentes portan sobre tales problemas y su posterior profundización a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación.

Ejes y Espacios curriculares obligatorios efectivos:

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

CUATRIMESTRE	ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS
1 cuatrimestre	Seminario: Enfoques socio-antropológicos sobre educación universitaria.	40 hs
	Seminario: Didáctica orientada a la enseñanza universitaria.	40 hs
	Taller 1: Taller de análisis de las prácticas docentes.	40 hs
2 cuatrimestre	Seminario: Política, organización y desarrollo del sistema universitario Argentino.	40 hs
	Seminario: Pedagogía Universitaria.	30 hs
3 cuatrimestre	Seminario: Uso de las Tecnologías informacionales y multimediales en la enseñanza universitaria.	30 hs
	Seminario: Estrategias y dispositivos de acompañamiento de las trayectorias educativas: tutorías y sistema de apoyo.	40 hs
	Taller 2: Taller de diseño, desarrollo y evaluación curricular.	40 hs
4 cuatrimestre	Taller 3: Taller de análisis de propuestas y diseño programático disciplinar.	40 hs
	Taller 4: Taller de producción de trabajo final.	40 hs
Carga Horaria total		380 hs

Contenidos mínimos:

Seminario: Enfoques socio-antropológicos sobre educación universitaria

La educación como proceso de socialización, configuración de identidades y subjetividades. Diversidad socio-cultural de las poblaciones universitarias.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

La configuración del hábitus y prácticas de la docencia universitaria. Ingreso, inclusión y trayectorias educativas del estudiantado universitario.

Seminario: Didáctica orientada a la enseñanza universitaria

Concepciones teóricas de la enseñanza. Enfoques y configuraciones didácticas. Programación disciplinar de la enseñanza, estrategias y construcciones metodológicas. Los procesos organizadores de las prácticas de enseñanza. Gestión de la clase. Conocimiento pedagógico y didáctico situado. Evaluación como herramienta de conocimiento. La evaluación como mejora de la enseñanza y el aprendizaje. Evaluación y acreditación.

Taller 1: Taller de análisis de las prácticas docentes

El docente reflexivo como modelo de análisis crítico de las prácticas. Relación teoría-práctica. Sentidos de pertenencia e identidad docente. Desarrollo y participación en prácticas docentes de formación, investigación y extensión. Reconstrucción crítica de la propia práctica.



Seminario: Política, organización y desarrollo del sistema universitario Argentino



Principales etapas del desarrollo del sistema universitario argentino con énfasis desde 1990 a la actualidad. Relaciones entre Estado -Sociedad civil – Educación universitaria. Ley de Educación superior – organización del sistema universitario y marcos regulatorios. Diversificación de modelos organizacionales de las nuevas universidades. Funciones del Consejo de Universidades y creación de la CONEAU. Marcos regulatorios que configuran el quehacer docente universitario. Procedimientos y estándares de acreditación carreras Art. 42 y 43. Impactos en el quehacer docente. Análisis del estatuto y del régimen docente de la universidad de RN.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

Informe de autoevaluación y evaluación externa institucional. Desafíos, Políticas y programas vinculados a los procesos de inclusión.

Seminario: Pedagogía Universitaria

Concepciones pedagógicas presentes en los planes de estudios y prácticas universitarias. Tensiones en los procesos de democratización en la educación universitaria: Ingreso y trayectorias educativas. Perspectivas y dimensiones de la inclusión. (Sociales, políticas, económicas y pedagógicas). Análisis situado de los procesos de ingreso, permanencia y egreso en la UNRN. Problemas y desafíos.

Seminario: Uso de las Tecnologías informacionales y multimediales en la enseñanza universitaria

Conocimiento y utilización de las tecnologías de información y comunicación que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Recursos tecnológicos y condiciones para el Diseño y desarrollo de carreras con modalidad a distancia y como complemento de la enseñanza presencial. Conocimientos, características y posibilidades de la plataforma virtual de la UNRN.

Seminario: Estrategias y dispositivos de acompañamiento de las trayectorias educativas: tutorías y sistema de apoyo

Concepciones de aprendizaje y de conocimiento y sus implicancias para las trayectorias educativas. Configuraciones sociales, culturales y cognitivas de la población ingresante. Dimensiones para el análisis y acompañamiento de las trayectorias educativas. Programas y dispositivos institucionales de acompañamiento orientación, tutorías.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

Taller 2: Taller de diseño, desarrollo y evaluación curricular

La organización curricular universitaria. Concepciones de conocimiento, formación, destino profesional, y función social de la universidad. Formatos y posibilidades para el diseño de planes y programas de estudios. (disciplinares, estructurados, semi estructurados, por competencias, por problemas) Tensión generalidad-especificidad. Evaluación de planes de estudios.

Taller 3: Taller de análisis de propuestas y diseño programático disciplinar

El programa de materia - Concepciones epistemológicas de la disciplina -Organización de contenidos — Metodologías de enseñanza y evaluación según pertinencia disciplinar Lógicas de aprendizajes que supone la disciplina — Uso de las tecnologías en la enseñanza. Estrategias de enseñanza y apoyo a la lectura y escritura del campo disciplinar. Dimensiones y análisis de las clases.

La planificación y el desarrollo de una propuesta de actividades de una clase de su campo disciplinar, supervisada por el profesor de la didáctica específica correspondiente.

Taller 4: Taller de producción de trabajo final

El trabajo integrador final: marco normativo y sentido formativo del TIF. Problematicación, profundización y propuesta alternativa en relación a algunos de los núcleos centrales de los talleres (funciones docentes, plan de estudios, programas, propuestas de enseñanza) La escritura como proceso epistémico. Elaboración del proyecto del TFI.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°.

001 / 18

Evaluación, acreditación y regularidad

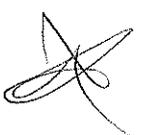
Con el objeto de ir desarrollando una evaluación de proceso de construcción de conocimiento individual y colectivo se prevén diversas instancias de evaluación en diferentes instancias del desarrollo curricular de la carrera, mediante estrategias metodológicas acordes con las dimensiones a relevar.

En cada espacio curricular la evaluación y acreditación de los alumnos podrá incluir diversas estrategias de producción, requiriendo un trabajo de síntesis final que servirá para la acreditación, a través de distintas modalidades como por ejemplo coloquios, examen oral integral, trabajo monográfico de elaboración o producción.

La regularidad en una actividad curricular se mantiene hasta el plazo establecido por el docente a cargo del seminario, el cual no podrá ser inferior a TREINTA (30) después de finalizado el seminario.

Cuerpo Académico

Conforman el cuerpo académico de la carrera, de acuerdo con las siguientes características y funciones:

- 
- Director
 - Coordinadores de la Especialización por Sede
 - Técnicos Administrativos
 - Comisión Asesora
 - Cuerpo Docente
- 

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. **0 0 1 / 1 8**

Director:

El Director será designado por el Rector, a propuesta de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro. Quien dirija esta carrera debe ser especialista o tener un título de posgrado superior, o, en su defecto, una experiencia en investigación y docente que se considere equivalente.

Serán funciones del Director:

- Conducir, gestionar y supervisar el funcionamiento de la carrera, en sus aspectos académicos y de investigación.
- Asegurar la programación y el funcionamiento de la carrera, de todas las Sedes
- Conducir las actividades de docencia en la Especialización en Docencia Universitaria,
- Cumplir y hacer cumplir con las actividades propuestas a los coordinadores designados por sede,
- Suministrar todo informe requerido por la Secretaria de Docencia y Vida Estudiantil de la carrera,
- Realizar al finalizar cada módulo un informe que de cuenta de todos los aspectos concerniente al mismo por sede
- Asegurar y desarrollar aseguramiento continuo, con base de análisis comparado de carreras similares del sistema universitario nacional, especialmente para consideración de nuevos contextos, fundamentos y desarrollos metodológicos.

Coordinadores de la Especialización por Sede:

La carrera se dictará en las tres Sedes, por lo que será necesaria la asistencia de Coordinadores de la Especialización por sede; los cuales serán designados por el Rector, a propuesta de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro. Quien coordine por Sede esta carrera debe ser especialista o tener un título de posgrado superior, o, en su defecto, una experiencia en

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

investigación y docente que se considere equivalente.

Serán funciones de la Coordinación:

- Colaborar con el Director de la Especialización en Docencia Universitaria en lo referente a la supervisión, procedimientos y gestión del funcionamiento en sus aspectos académicos,
- Asegurar la programación y el funcionamiento de la carrera,
- Conducir las actividades de docencia en la Especialización en Docencia Universitaria de Sede,
- Cumplir y hacer cumplir con las actividades propuestas,
- Suministrar todo informe requerido por el Director de la carrera,
- Realizar al finalizar cada módulo un informe que dé cuenta de todos los aspectos concernientes al mismo.

Técnicos Administrativos:

Los Técnicos Administrativos de la Especialización por sede serán designados por el Rector, a propuesta de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro. Serán funciones de los Técnicos Administrativos:

Colaborar con los Coordinadores de Sede con el objeto de garantizar los procedimientos administrativos vinculados al desarrollo de las actividades curriculares.

Comisión Asesora:

La comisión asesora de la Especialización será designada por el Rector, a propuesta de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro. Quien forme parte de ésta debe ser especialista o tener un título de posgrado superior, o, en su defecto, una experiencia en investigación y docente que se considere equivalente.

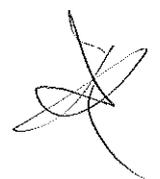
ANEXO I – RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N°. 001 / 18

Serán funciones de la Comisión:

- Asesorar al Director de la Especialización en temas generales tales como evaluación de antecedentes de los aspirantes a la Especialización,
- evaluar los antecedentes de los estudiantes
- Proponer al director de carrera la aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes y el establecimiento de los prerequisites cuando sea necesario
- Supervisar el cumplimiento del desarrollo del plan de estudios y evaluar el nivel académico de los cursos
- Preparar un informe para la revisión de la carrera por parte del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil
- Expedirse sobre la pertinencia de los trabajos final integrador
- Proponer al Director de la Especialización los docentes para el dictado de los módulos, seminarios, talleres.
- Proponer la modificación o revisión del plan de estudios, hacer sugerencias en relación a sus contenidos y metodologías.



Cuerpo Docente:



Los integrantes del cuerpo docente de la carrera deberán poseer una formación de posgrado equivalente a la ofrecida. En caso excepcional la ausencia de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por su trayectoria como profesionales, docentes o investigadores.

ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 001 / 18

Reglamento de Posgrado – Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 1.- El objetivo de la Especialización en Docencia Universitaria, es brindar una mayor formación del accionar docente basándose en la profundización del conocimiento teórico, metodológico y práctico. El desarrollo de la carrera de Especialización requiere una dedicación horaria total de 380 horas reloj, equivalente a dos años de duración, culminando con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador.

ARTÍCULO 2.- Siguiendo la normativa de la UNRN, Resolución 17/2008 artículo 11 y el Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior, para acceder a la carrera, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico. Acorde a lo establecido a la Ley de Educación Superior, en su Art. 39 Bis, en casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que establezca el Comité Académico, poseer las condiciones necesarias para su ingreso.

Podrán inscribirse a la Especialización en Docencia Universitaria los docentes de la Universidad Nacional de Río Negro, así como también docentes de Educación Superior que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

La disponibilidad de cupos para docentes ajenos a la institución quedará condicionada a la satisfacción de la demanda de los docentes de la propia universidad, contemplando un máximo de 75 inscriptos por cohorte.

ARTÍCULO 3.- El aspirante concretará su inscripción en la sede Andina. Al momento de efectivizar el ingreso a la carrera se requiere:

ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N.º 001 / 18

- Presentación de CV que dé cuenta de los estudios cursados, antecedentes docentes y toda aquella información que se considere relevante.
- Fotocopia autenticada del título (tallo requerido en el artículo anterior).
- Ficha de inscripción.
- Fotos tipo carnet.
- Copia de disposición o Resolución de asignación o designación de carga docente en el Nivel Superior.
- Copia de Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 4.- Los aspirantes presentarán la documentación requerida en formato papel en mesa de entradas de la Sede en la cual se desempeña como docente, donde se conformará un expediente con la documentación y la nómina de inscriptos.

ARTÍCULO 5.- A fin de garantizar la calidad académica de los módulos que integran la carrera de posgrado Especialización en Docencia Universitaria se establecerá un cupo máximo de 75 inscriptos por cohorte.

ARTÍCULO 6.- Para mantener la condición de alumno regular en la carrera deberán aprobarse dos cursos por año académico. En caso de no cumplir, el alumno podrá solicitar la readmisión debidamente justificada, la que será tratada en Comisión Académica.

ARTÍCULO 7.- Para aprobar el cursado de todos los módulos se requiere un 80% de asistencia y la aprobación de todas las instancias evaluatorias pautadas por el docente responsable del curso.

ARTÍCULO 8.- Previo al dictado de cada actividad, los docentes responsables del curso deberán presentar sus programas al director de la carrera antes del inicio del mismo.

ARTÍCULO 9.- Los programas deberán contener:

- a) Presentación
- b) Objetivos

ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N.º 001 / 18

- c) Fundamentación
- d) Contenidos
- e) Bibliografía (obligatoria y ampliatoria)
- f) Propuesta metodológica
- g) Evaluación y requisitos de acreditación

ARTÍCULO 10.- La evaluación de los módulos podrá ser de diferentes modalidades (trabajos monográficos, ensayos, producción de propuestas, análisis de casos, u otras presentaciones orales u escritas) las que deberán constar en el programa respectivo.

ARTÍCULO 11.- La evaluación de trabajos podrá calificarse con la siguiente escala que establece la correspondencia numérica:

puntos 10	Sobresaliente
puntos 8-9	Muy bueno
puntos 6-7	Bueno
puntos 4-5	Aprobado
o menos de 3 puntos 3	Desaprobado

ARTÍCULO 12.- Características del trabajo Final Integrador:

- El trabajo final integrador debe ser un trabajo individual cuya presentación y defensa oral se realizará ante un tribunal evaluador, conforme a lo establecido en el reglamento de la carrera.
- El tema del trabajo final integrador será propuesto por él o la estudiante ante el director de la carrera Dicha presentación deberá estar acompañada por una propuesta de Director de TFI. Ambas propuestas estarán sujetas a consideración del Comité Académico acorde a lo establecido en el reglamento.
- Director de TFI: el director del trabajo final deberá ser profesor o profesor perfil investigador de la Universidad Nacional de Río Negro con reconocida trayectoria o de otra Universidad Nacional con antecedentes en la temática del trabajo final.
- El alumno podrá contar con la figura del Co-director cuando el Director elegido no sea de la Universidad Nacional de Río Negro.

ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 001/18

Organización del trabajo final integrador- Se organizan en tres partes principales:

- a. Páginas Preliminares.
- b. Texto.
- c. Materiales de Referencia.

La extensión del Trabajo final de Especialización no debe exceder de ciento cincuenta (150) páginas.

A los fines de la evaluación del Trabajo, el estudiante consignará ante el Coordinador de la Especialización, tres ejemplares en carpetas sencillas con los siguientes datos: denominación del postgrado, título del Trabajo, nombre del estudiante y nombre del director y/o Co-director.

Las Páginas Preliminares comprenden:

- a. La página del título.
- b. La página con la constancia de aprobación por parte del director.
- c. El índice general.
- d. La lista de cuadros.
- e. La lista de gráficos.
- f. El resumen.

La página del título debe contener la mención de la Universidad completo, el título de la Especialización, nombres del autor (alumno) y del director, lugar y fecha de presentación para su evaluación.

En la página de aprobación del director (versión presentada para consideración del jurado examinador), el director certifica que el Trabajo Final Integrador reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a evaluación. Corresponde al estudiante la responsabilidad de hacer firmar dicha página por su director, antes de entregar las copias requeridas.

ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 001 / 18

El índice general se presenta a continuación de las páginas antes descritas. Consiste en una relación de los títulos de los índices complementarios (listas de cuadros y de gráficos), los capítulos y las secciones principales dentro de cada uno de ellos, las referencias, los anexos y el curriculum vitae de/autor.

Las listas de cuadros y de gráficos se incluirán cuando el Trabajo lo amerite.

El resumen es una exposición corta y clara del tema desarrollado, de la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones a que se ha llegado. En la parte superior de la página la denominación del Postgrado, el título del Trabajo los nombres del autor y del director, y el año y mes de presentación. Se señalará el área o línea de investigación en que se inserta el Trabajo. Al final del resumen, en un máximo de dos líneas, se escribirán los principales términos descriptores del contenido.

Estructura de presentación del trabajo final:

- a. Introducción: consiste en una reseña de la temática del Trabajo, sus propósitos principales, aportes más relevantes y estructura general de los capítulos que contiene el cuerpo del documento.
- b. Objetivos del Estudio: En esta sección se pueden desarrollar los siguientes aspectos u otros que mejor contribuyan a describir y justificar el Trabajo realizado:
 - i. El contexto en el que se ubica el problema o la situación estudiada.
 - ii. Metodología y Actividades Realizadas: en general, se describen los métodos, técnicas o procedimientos utilizados para el acopio, organización, procesamiento y análisis de la información relevante, y para el establecimiento de conclusiones, de modo que el lector pueda tener una visión clara de lo que se hizo, por qué y cómo se hizo.
- c. Resultados: exposición de los resultados de la ejecución del Trabajo.
- d. Conclusiones y recomendaciones: se resumen los principales resultados y apodes más significativos del Trabajo. Además, debe añadirse una sección con las recomendaciones que el autor formula para contribuir a la solución de problemas o al

ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 001 / 18

mejoramiento de la práctica en sus procesos o resultados.

e. Referencias: Incluye las fuentes impresas, electrónicas, audiovisuales o de otra naturaleza que han sido citadas en el texto del Trabajo final. Esta lista se presenta ordenada alfabéticamente según el criterio de autoría. Cada una de las fuentes incluidas en la lista de referencias debe contener los siguientes elementos: autor, año de publicación, título y los datos que permitan su identificación y búsqueda.

Estilo y lenguaje de presentación del trabajo final:

En la redacción del Trabajo final se debe emplear un lenguaje formal, como corresponde de acuerdo con la especialidad, simple y directo, evitando en lo posible el uso de expresiones poco usuales, retóricas o ambiguas, así como también el exceso de citas textuales. Como regla general, el texto se redactará en tercera persona. En lo posible se evitará el uso de los pronombres personales: yo, tú, nosotros, vosotros, mi, nuestro o vuestro. Cuando el autor considere conveniente destacar su pensamiento, sus apodes o las actividades cumplidas en la ejecución del estudio, puede utilizar la expresión: el autor o la autora.

No se deben usar abreviaturas en la redacción, pero son permisibles en las notas al pie de página o final de capítulos, citas de referencias, aclaratorias dentro de paréntesis y en los cuadros y gráficos.

La construcción de párrafos, la puntuación y el uso de las letras mayúsculas y minúsculas deben ajustarse a las normas gramaticales.

ARTÍCULO 13.- La evaluación de trabajos prácticos por módulo y la evaluación del trabajo final se calificarán con la siguiente escala, estableciendo la correspondencia numérica.

puntos 10	Sobresaliente
puntos 8-9	Muy bueno
puntos 6-7	Bueno
puntos 4-5	Aprobado
o menos de 3 puntos 3	Desaprobado

ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 001 / 18

ARTÍCULO 14.- El trabajo final para obtener el título de Especialista deberá ser de relevancia, creativo e individual, debiendo reflejar el abordaje de los módulos desarrollados durante la formación de la carrera.

ARTÍCULO 15.- Con la finalidad de orientar a los alumnos, el Director de la Carrera conjuntamente con el comité académico y la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil elaborarán un documento técnico con especificaciones detalladas sobre los aspectos formales a considerar y de contenido para la elaboración y presentación del trabajo final integrador.

ARTÍCULO 16.- En caso que el alumno no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación y defensa del trabajo final, deberá elevar una nota de solicitud de prórroga que será evaluada por el comité académico. Establecer tiempo de presentación.

ARTÍCULO 17.- La evaluación y la aprobación del trabajo final estará a cargo de un jurado integrado por tres profesores que podrán ser de la Universidad Nacional de Río Negro y de otras Universidades Nacionales o Profesionales de reconocida trayectoria académica en el tema.

ARTÍCULO 18.- La aprobación del trabajo final será por parte del jurado mediante la emisión de votos. De sugerir modificaciones en la presentación, el alumno deberá efectuar las mismas y efectuar una nueva presentación.

ARTÍCULO 19.- Los trabajos finales aprobados por unanimidad por el jurado.

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER PRESUPUESTARIOS PARA OTORGAR FACTIBILIDAD
PARA LA CREACIÓN DE NUEVA OFERTA EDUCATIVACARRERA: DURACIÓN TEÓRICA DE CURSADO: AÑOSNÚMERO DE INGRESANTES ESTIMADOS POR AÑO:

Marcar con X donde corresponda:

PERMANENTE A TERMINO

x

SI ES A TÉRMINO, ESPECIFICAR EL NÚMERO DE COHORTES PREVISTAS:

1) DETALLAR POR CADA AÑO DE DESARROLLO NÚMERO DE ESPACIOS CURRICULARES
QUE SE DICTARÁN Y CANTIDAD DE DOCENTES REQUERIDOS SEGÚN DETALLE ESPECIFICADO.

	AÑO 1	AÑO 2
Nº MATERIAS 30hs A DICTAR (*)	1	1
Nº MATERIAS 40hs A DICTAR	4	4
TOT. HS. SEMANALES A DICTAR* (*)		
* Se toma estima el dictado de		
DEDICACIÓN COMPLETA (EXCL.)		
TITULARES		
ASOCIADOS		
ADJUNTOS		
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS		
AUXILIAR DE PRIMERA		
DEDICACIÓN PARCIAL		
TITULARES		
ASOCIADOS		
ADJUNTOS		
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS		
AUXILIAR DE PRIMERA		
DEDICACIÓN SIMPLE		
TITULARES		
ASOCIADOS		
ADJUNTOS	5	5
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS		
AUXILIAR DE PRIMERA		

2) SI SE REQUIERE EQUIPAMIENTO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA,
CONSIGNAR IMPORTE EN PESOS, AÑO POR AÑO, A VALORES ACTUALES:

	AÑO 1	AÑO 2
I) Muebles y Útiles		
II) Bibliografía		
III) Equipos Informáticos		
IV) Activos Intangibles: Uso de la Plataforma de Educación a Distancia	\$30.000,00	\$34.800,00
V) Equipos de laboratorio o para talleres específicos.		
VI) Otros		
TOTALES:	\$30.000,00	\$34.800,00

3) SI SE REQUIERE DE ESPACIOS FÍSICOS ESPECIALES O AULAS PARA EL DICTADO DE LOS ESPACIOS
CURRICULARES, CONSIGNAR CANTIDAD Y CAPACIDAD DE LAS MISMAS:

	AÑO 1	AÑO 2
I) Aulas paraestudiantes (*)	1	1
II) Aulas paraestudiantes		
III) Aulas paraestudiantes		
IV) Aulas paraestudiantes		
V) Aulas paraestudiantes		
VI) Aulas paraestudiantes		

4) SI SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA O LA MISMA ES OFRECIDA, DE SER
NECESARIO, ESPECIFICAR MONTO EN PESOS, AÑO POR AÑO, PARA LA REFACCIÓN O
ADAPTACIÓN DE LAS MISMAS:

DETALLE:	AÑO 1	AÑO 2
TOTALES:	-	-

OBSERVACIONES: En el caso de que se cuenten con las mismas y que ello no signifique un costo para la UNRN
consignar la infraestructura ofrecida y en las condiciones que se encuentran:

Se utilizara aula por sede de manera intensiva una vez al mes		

5) SI SE REQUIEREN INSUMOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES, CONSIGNAR MONTO EN PESOS, AÑO POR AÑO, A VALORES ACTUALES:

	AÑO 1	AÑO 2
I) Insumos de laboratorio		
II) Insumos químicos y otros		
III) Insumos medicinales y otros		
IV) Otros insumos (especificar.)		
TOTALES:	-	-

6) SI SE REQUIERE PERSONAL DE APOYO TECNICO-ADMINISTRATIVO, CONSIGNAR CANTIDAD AÑO POR AÑO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

	AÑO 1	AÑO 2
CATEGORIA 3		
CATEGORIA 4		
CATEGORIA 5		
CATEGORIA 6		
CATEGORIA 7		
OTRA (Especificar):		

Observación: Sin erogación presupuestaria.

7) DETALLAR ESPECIFICANDO MONTO EN PESOS, AÑO POR AÑO, OTRA EROGACIÓN NECESARIA NO INCLUIDA EN LOS ITEMS ANTERIORES

DETALLE:	AÑO 1	AÑO 2
I) Honorarios Docentes	\$119.527,80	\$130.873,20
II) Pasajes	\$61.520,00	\$56.640,00
III) Viáticos	\$42.810,48	\$34.132,68
IV) Honorarios Coordinador	\$90.799,52	\$63.644,52
V) Materiales de Difusión	\$10.000,00	
VI) Papelería	\$2.000,00	
VII) Gastos Varios	\$2.000,00	
TOTALES:	\$328.657,80	\$285.290,40

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA CARRERA:

CARRERA:

	AÑO 1	AÑO 2
TOTAL REQUERIDO EN PESOS:	\$358.657,80	\$320.090,40

VALUACIÓN ITEMS NO MONETARIOS
(a realizar por la Universidad)

ITEM 1:		
ITEM 3:		
ITEM 6:		

PRESUPUESTO NECESARIO :	\$358.657,80	\$320.090,40
-------------------------	--------------	--------------

EN EL CASO DE OFRECER RECURSOS PARA SU DESARROLLO, ESPECIFICAR ORIGEN Y MONTOS
COMPROMETIDOS:

CONCEPTOS O ENTIDAD APORTANTE:	AÑO 1	AÑO 2
Arancel a Externos a la UNRN - ingreso sujeto a la cantidad de inscriptos		
TOTALES:		

TOTAL NECESARIO FUENTE 11:

SE OTORGA FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

NO SE OTORGA FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

.....
(Firma y sello del funcionario actuante)